**BASES DE ANTECEDENTES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS PARA LA PLANTA MUNICIPAL**

**DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ 2024**

**CARGOS VACANTES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PLANTA** | **CARGO** | **GRADO** | **Nº DE CARGOS** | **REQUISITOS** | **FUNCIÓN** |
| PROFESIONAL | PROFESIONAL | 11° | 1 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N°18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°. | CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCION DE OPERACIONES Y GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES, SUPERVICIÓN DE LABORES PROPIAS DE LA DIRECCION TALES COMO: SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD, ASISTENCIAS A EMERGENCIAS Y CATASTROFES, ACTIVIDADES MASIVAS. |
| PROFESIONAL | PROFESIONAL | 11° | 1 | TITULO CONTADOR AUDITOR – INGENIERO COMERCIAL O CIVIL – PROFESIONAL DEL AREA CONTABLE Y LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N°18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°. | CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUANTO A POLITICAS DE SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, PAGO DE PROVEEDORES, ANALISIS E INFORMES DE GESTION INTERNA, SERVICIOS, ELABORACION DE BASES ADMINISTRATIVAS, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, PLANIFICACION, ENTRE OTROS.  DESARROLLAR Y ADMINISTRAR SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LAS DIFERENTES AREAS MUNICIPALES  ANALISIS DE DATOS PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS POLITICAS INTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD RELACIONADAS CON LA TOMA DE DECISIONES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA. COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y DE GESTION DOCUMENTAL |
| PROFESIONAL | MÉDICO PSICOTÉCNICO | 22 HORAS | 1 | LEY N° 15.076 | CUMPLIR LABORES DE MÉDICO PARA EL GABINETE PSICOTÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO. |
| JEFATURA | JEFATURA | 9° | 1 | TÍTULO DE ADMINISTRADOR PUBLICO – CONTADOR AUDITOR – INGENIERO COMERCIAL – PSICOLOGO – CARRERA TECNICA O PROFESIONAL DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y LOS ESTABLECIDOS EN LA Ley N°18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° y 11°. | CUMPLIR LABORES DE RECURSOS HUMANOS A CARGO DE LABORES PROPIAMENTE TAL DEL DEPARTAMENTO TALES COMO PROCESO DE REMUNERACIONES, DESARROLLO DE POLITICAS DE RRHH, CON APLICACIÓN DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO  SUPERVISAR PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.  ADMINISTRACION DE PERSONAL, ELABORACION DE CONTRATOS, ADMINISTRACION DE BENEFICIOS Y GESTION DE REMUNERACIONES.  COORDINAR PROGRAMAS DE DESARROLLO PERSONAL Y CAPACITACION PARA LOS FUNCIONARIOS.  RESOLVER CONFLICTOS LABORALES. |
| JEFATURA | JEFATURA | 11° | 1 | CARRERA TECNICA O PROFESIONAL Y LOS ESTABLECIDOS EN LA Ley N°18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° y 11°. | CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCION DE OPERACIONES Y GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES, SUPERVICIÓN DE LABORES PROPIAS DE LA DIRECCION TALES COMO:   * SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD, ASISTENCIAS A EMERGENCIAS Y CATASTROFES. * ACTIVIDADES MASIVAS, SUPERVISAR LA PLANIFICACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL URBANA. * SUPERVISAR LA PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS ESCENCIALES PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD * APOYO A LA UNIDAD DE EMERGENCIAS PARA TRABAJOS COLABORATIVOS CON ORGANISMOS DE PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD * ADMINISTRAR Y MANTENER PARQUES, PLAZAS Y CUALQUIER EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, GARANTIZANDO SU ACCESIBILIDAD PARA EL USO DE LA COMUNIDAD |
| TÉCNICO | TÉCNICO | 13° | 1 | CARRERA TÉCNICA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N°18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°. | CUMPLIR LABORES DE APOYO EN LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y GESTION DE CONTRATOS  GESTIÓN DE DOCUMENTACION ORGANIZACIÓN Y MANTENIMINETO DE ARCHIVOS INCLUYENDO CONTRATOS FACTURAS Y CORRESPONDENCIA  ELABORACION DE BASES TECNICAS PARA LICITACIONE, COTIZACIONES  ANALISIS PRESUPUESTARIOS, EVALUACIONES DE SERVICIOS CONTRATADOS, REGISTRO PROVEEDORES  MANEJO DE PORTAL DE CHILECOMPRA (ESTAR ACREDITADO) |
| TÉCNICO | TÉCNICO | 14° | 1 | CARRERA TÉCNICA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N°18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°. | CUMPLIR LABORES DE APOYO A DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CUANTO A GESTION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN ENTRE OTROS. |
| ADMINISTRATIVO | ADMINISTRATIVO | 16° | 1 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 10° Y 11°, Y LEY N° 19.280 | A) CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LABORES ADMINISTRATIVAS, OPERACIONALES Y FISCALIZACIÓN. |
| ADMINISTRATIVO | ADMINISTRATIVO | 16° | 1 |  | B) ACUMPLIR LABORES DE APOYO A DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CUANTO A ATENCION DE PUBLICO, GESTION DE PERSONAS, CANALIZACION DE SOLICITUDES HACIA DISTINTOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, MANEJO DE SITUACIONES DE SEGURIDAD, ASISTENCIA EN PREPARACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMES MEMORANDUMS Y PRESENTACIONES, MANTENIMIENTOS DE ARCHIVOS Y CORRESPONDENCIA, MANEJOS DE PROGRAMAS DE GESTORES DOCUMENTALES. |
| ADMINISTRATIVO | ADMINISTRATIVO | 17° | 1 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 10° Y 11°, Y LEY N° 19.280. | CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.  ATENCION DE PUBLICO, GESTION DE PERSONAS, CANALIZACION DE SOLICITUDES HACIA DISTINTOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, MANEJO DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS ANTES DESASTRES NATURALES INCENDIOS O PROBLEMAS DE SEGURIDAD, ASISTENCIA EN PREPARACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMES MEMORANDUMS Y PRESENTACIONES, MANTENIMIENTOS DE ARCHIVOS Y CORRESPONDENCIA, MANEJOS DE PROGRAMAS DE GESTORES DOCUMENTALES.CUMPLIR LABORES DE APOYO A DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CUANTO A GESTION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN ENTRE OTROS. |
| AUXILIAR | AUXILIAR | 17° | 1 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 10° Y 11°, Y LEY N° 19.280. | CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LABORES ADMINISTRATIVAS, MANEJO DE GESTOR DOCUMENTAL. |
| AUXILIAR | AUXILIAR | 18° | 2 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 10° Y 11°, Y LEY N° 19.280. | CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. |
| CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. |
| AUXILIAR | AUXILIAR | 19° | 1 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 10° Y 11°, Y LEY N° 19.280. | CUMPLIR LABORES APOYO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUANTO A TRABAJOS EN EMERGENCIAS, TRABAJOS ELECTRICOS EN REPARACIONES ELECTRICAS ENTRE OTROS. |

**I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ**

**BASES DE ANTECEDENTES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS PARA LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ 2024**

Las presentes bases administrativas, serán normadas de acuerdo con el Reglamento de Concurso Público de la I. Municipalidad de Curacaví, contenido en Decreto Exento N° 1297, de fecha 30 de diciembre de 2016, establecido en el artículo 15° párrafo 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las bases podrán descargarse en el sitio web [www.municipalidadcuracavi.cl](http://www.municipalidadcuracavi.cl/) o podrán ser retiradas en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, ubicada en Av. Ambrosio O’Higgins N° 1305, comuna de Curacaví, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas, desde el día **05 de septiembre al 16 de septiembre de 2024.** Consultas a [concurso@municipalidadcuracaví.cl](mailto:concurso@municipalidadcuracaví.cl) o al teléfono 222992114

# DISPOSICIONES GENERALES

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: Antecedentes Curriculares, Experiencia Laboral, Estudios de cursos de formación educacional y de capacitación, Entrevista Personal y Examen Psicológico. Sobre la base de estos factores, se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que el Comité de Selección proponga al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y el Reglamento de Concurso Público de la I. Municipalidad de Curacaví, contenido en Decreto Exento N°1297, de fecha 30 de diciembre de 2016. Además, serán supletoriamente aplicables las normas de derecho público en lo que fueren pertinentes.

Los postulantes deberán entregar sus documentos en la Oficina de Partes, de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, Av. Ambrosio O’Higgins 1305, comuna de Curacaví, dentro del plazo indicado en el Cronograma de las presentes bases. Será exclusiva responsabilidad del postulante, la entrega de la documentación completa exigida dentro del plazo ya sea personalmente o por carta certificada o al correo electrónico [concurso@municipalidadcuracavi.cl](mailto:concurso@municipalidadcuracavi.cl)

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Curacaví.

Todos los documentos deberán ser presentados por el postulante en sobre cerrado indicando en la carátula de éste: a) Nombre completo del remitente y b) Cargo al que postula. Los documentos deberán estar correctamente archivados y se presentarán en fotocopias simples (sin perjuicio de que, posteriormente, en caso de adjudicación, al postulante se soliciten los originales o fotocopias legalizadas ante Notario Público).

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Dentro del mismo sobre se debe adjuntar la FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES AÑO 2024 (ANEXO N°1).

El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos.

Se recibirán los antecedentes desde el **05 de septiembre al 17 de septiembre de 2024**, desde las 09:00 a 12.00 horas en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, ubicada en Av. Ambrosio O’Higgins 1305, comuna de Curacaví y al correo electrónico [concurso@municipalidadcuracavi.cl](mailto:concurso@municipalidadcuracavi.cl), desde el 05 al el 17 de septiembre de 2024. Los plazos y horarios señalados son impostergables.

El Comité de Selección del Concurso Público, en la fecha y plazos establecidos en el Cronograma, procederá a abrir y revisar los sobres presentados, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados.

El Comité de Selección del Concurso Público, revisará los antecedentes y rechazará automáticamente a los postulantes que no acompañen los documentos solicitados y que no cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias sólo respecto de los documentos de postulación. No se exigirán documentos adicionales. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso, previa denuncia en los tribunales de justicia que corresponda realizar. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

# REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR (Los establecidos en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 18.883):

1. Ser ciudadano, lo que deberá ser acreditado por el postulante acompañando copia de Cédula de Identidad por ambos lados.
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente, lo que deberá ser acreditado con certificado actualizado de la Institución correspondiente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo, para cuyos efectos el postulante deberá presentar una declaración jurada simple según Anexo N°2. No obstante, lo anterior, esto se acreditará mediante certificación médica correspondiente.
4. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley, el postulante deberá acreditar mediante original, copia legalizada de los documentos, certificados oficiales auténticos o fotocopias de los documentos.
5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, el postulante para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá adjuntar una declaración jurada simple que dé cuenta de lo anteriormente exigido, según Anexo N°3.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse condenado por crimen o simple delito, el postulante para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá adjuntar una declaración jurada simple que dé cuenta de lo anteriormente exigido, según Anexo N°4.
7. Declaración jurada simple, de no tener parentesco con directivos y autoridades del municipio, y no tener contratos o cauciones vigentes con la municipalidad: el postulante para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá adjuntar una declaración jurada simple que dé cuenta de lo anteriormente exigido, según Anexo N°5.

# REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA POSTULAR

Los establecido en el Reglamento N°1, que modifica la Planta de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, publicada en el Diario Oficial el de fecha 20 de diciembre de 2018.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PLANTA** | **CARGO** | **GRADO** | **Nº DE CARGOS** | **REQUISITOS** |
| PROFESIONAL | PROFESIONAL | 11° | 1 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N°18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°. |
| PROFESIONAL | PROFESIONAL | 11° | 1 | TITULO CONTADOR AUDITOR – INGENIERO COMERCIAL O CIVIL – PROFESIONAL DEL AREA CONTABLE Y LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N°18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°. |
| PROFESIONAL | MÉDICO PSICOTÉCNICO | LEY N° 15.076 | 1 | MÉDICO CIRUJANO LEY N°15.076. |
| JEFATURA | JEFATURA | 9° | 1 | TÍTULO DE ADMINISTRADOR PÚBLICO – CONTADOR AUDITOR – INGENIERO COMERCIAL – PSICOLOGO – CARRERA TECNICA O PROFESIONAL DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y LOS ESTABLECIDOS EN LA Ley N°18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° y 11°. |
| JEFATURA | JEFATURA | 11° | 1 | CARRERA TECNICA O PROFESIONAL Y LOS ESTABLECIDOS EN LA Ley N°18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° y 11°. |
| TÉCNICO | TÉCNICO | 13° | 1 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°. |
| TÉCNICO | TÉCNICO | 14° | 1 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°. |
| ADMINISTRATIVO | ADMINISTRATIVO | 16° | 2 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°. |
| ADMINISTRATIVO | ADMINISTRATIVO | 17° | 1 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°. |
| AUXILIAR | AUXILIAR | 17° | 1 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°. |
| AUXILIAR | AUXILIAR | 18° | 2 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11° |
| AUXILIAR | AUXILIAR | 19° | 1 | LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°. |

# DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

1.- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados del postulante

2.- Original de Certificado Cantón de Reclutamiento cuando corresponda, vigente.

3.- Original o fotocopia del título profesional, técnico o lo que corresponda de acuerdo con el cargo que postula.

4.- Certificados (fotocopias simples), de anteriores empleadores, decretos alcaldicios o documentos que acrediten experiencia, según corresponda, para acreditar experiencia laboral requerida para el cargo.

5.- Certificados (fotocopias simples), de perfeccionamiento o profesión a fin al cargo que se postula.

6.- Curriculum Vitae.

7.- Certificado de Nacimiento.

8.- Anexo N°1, “Ficha de Postulación”.

9.- Declaración Jurada, según Anexo N°2, Anexo N°3, Anexo N° 4, Anexo N° 5.

10.- Fotocopia de licencia de conducir o antecedentes del conductor en caso de corresponder.

# COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado por:

* 1. El Director de Control Directivo grado 7°
  2. La Secretaria Municipal Directivo grado 7°
  3. El Director Dideco Directivo grado 7°
  4. El Jefe o Encargado de Personal o quien lo subrogue.

**Ante la ausencia de un integrante titular del comité de selección seguirá el orden jerárquico correspondiente.**

Estarán inhabilitados para formar parte del Comité de Selección del Concurso Público quienes tengan, con cualquiera de los postulantes, una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución del Comité de Selección del Concurso Público, de acuerdo a la normativa vigente, lo que es aceptado por el postulante al momento del presentarse al concurso.

# ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso posee cuatro etapas, que se detallarán a continuación:

# 1° ETAPA: PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Requiere cumplir con la presentación de todos los antecedentes solicitados en las presentes bases.

Aquellos postulantes que cumplan con el 100% de los antecedentes pasan a la segunda etapa.

El incumplimiento de cualquier documento requerido dejará fuera del concurso al postulante.

Con todo, aquellos requisitos específicos de título profesional requeridos por las leyes o por el reglamento de planta Municipal y señalados en la tabla del punto III precedente, mantienen la naturaleza de excluyentes, por lo que el/la postulante que no cumpla con dicho requisito específico no preferencial, su postulación será declarada inadmisible.

# 2° ETAPA: ANÁLISIS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA LABORAL

Se evalúa Experiencia y Estudios.

1. ESTUDIOS
   1. Formación Educacional
   2. Cursos
2. EXPERIENCIA LABORAL:
   1. En Municipalidades
   2. En Instituciones u Organismos Públicos, en empresas del Estado o en empresas privadas.

# 3° ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

Consistirá en una entrevista personal, con los miembros del Comité de Selección del Concurso Público, a cada uno de los postulantes que hayan alcanzado esta etapa.

Pasarán a la cuarta etapa solo aquellos postulantes cuyo resultado de la entrevista personal sea indicado para el cargo o indicado con observaciones.

Todos los postulantes que pasen la tercera etapa se deberán someter a una Evaluación Psicológica. El postulante que no se presente el día y hora indicada para esta evaluación, quedará automáticamente fuera del concurso.

# 4° ETAPA: EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Se realizará un examen psicológico, por parte de un profesional contratado para estos efectos por la Municipalidad de Curacaví, en donde se evaluarán los factores de personalidad que serán considerados de mayor conveniencia y aptitud para el cargo a postular en el presente concurso público.

Una vez evaluadas las cuatro etapas, la comisión del concurso público presentará al Sr. Alcalde, una terna con los postulantes considerados como idóneos. Esta se elaborará en orden decreciente de acuerdo con los puntajes obtenidos.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 19º, de la Ley Nº 18.883 para ser considerado postulante idóneo, para integrar la terna, se deberá tener un puntaje final igual o superior a 150 puntos, puntaje acumulativo de las etapas anteriores.

El Alcalde si lo estima, podrá citar a los integrantes de la terna a entrevistas personales, en cuyo caso su asistencia a la citación no será ponderada como puntaje.

El Señor Alcalde podrá declarar desierto el concurso solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

# FACTORES A EVALUAR Y PUNTAJES POR ETAPA

**1.- Criterios de Evaluación**

Los establecidos en la Ley Nº 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales”, estos son:

1. Estudios y Cursos, 20% del total del concurso.
2. Experiencia Laboral, 30% del total del concurso.
3. Aptitudes específicas para el desempeño del cargo, 50% del total del concurso. Para este factor se considerarán los siguientes subfactores:
   * 1) Evaluación Psicológica : 10% del total del concurso
   * 2) Entrevista Personal : 40% del total del concurso

# 2.- Procedimiento de Evaluación

Se aplicará una pauta de evaluación para los distintos cargos a concursar, donde se ponderarán los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 19º, de la Ley Nº 18.883 para ser considerado postulante idóneo para integrar la terna, se deberá tener un puntaje final igual o superior a 150 puntos (esto sumado la segunda, tercera y cuarta etapa).

# 3.- Pauta de Evaluación Segunda Etapa

1. Estudios y Cursos de formación educacional y de capacitación.
2. Experiencia Laboral.

# 4.- Evaluación Segunda Etapa por cargo

En esta etapa se evaluará la formación educacional y de capacitación junto con la experiencia laboral, según las ponderaciones descritas en cada cargo, quienes obtengan un mínimo de 50 puntos, pasarán a la siguiente etapa que consiste en una entrevista personal.

* 1. **Evaluación Cargo Profesional, Dirección de Operaciones y Gestión del Riesgo de desastres, grado 11°** Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos preferenciales**: Título Profesional Administrador Público o Ingeniero en Mecánica.

**4.1.1 Estudios:** Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste. Total 60 puntos.

* + - 1. **Título Profesional:** En este punto la tabla a aplicar va en un puntaje de 20 a 40 puntos, evaluando si el postulante posee o no título considerado como preferente para ocupar el cargo: Título Profesional Administrador Público o Ingeniero en Mecánica, 40 puntos, otro título profesional 20 puntos.
      2. Diplomados, Cursos, Seminarios: 10 puntos máximos, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, seminario o taller. Total 20 puntos

**4.1.2 Experiencia**: Preferentemente con experiencia en municipalidades en cualquier calidad jurídica, idealmente en el área de Operaciones. Experiencia laboral, total 40 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, en el área de Operaciones, Gestión de Riesgos, Emergencias, servicios generales (máximo 40 puntos)

1. puntos por cada año de servicio en el área municipal, en otra área municipal (máximo 30 puntos)

5 puntos por cada año de servicio en instituciones privadas en área de operaciones, gestión de riesgos, emergencias, servicios generales. (máximo 30 puntos)

5 puntos por cada año de servicio en instituciones privadas, en otras áreas (máximo 20 puntos)

**4.2. Evaluación Cargo Profesional Dirección Administración Municipal, grado 11:** Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos Preferenciales**: Contador Auditor – Ingeniero Comercial o Civil – Profesional del Área Contable.

* + 1. **Estudios**: Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste. Total 60 puntos.

4.2.1.1 **Título Profesional:** En este punto la tabla a aplicar va en un puntaje de 30 a 40 puntos, evaluando si el postulante posee o no título considerado como preferente para ocupar el cargo: Título Profesional Contador Auditor o Profesional del área contable, 40 puntos, Ingeniero Comercial o Civil 30 puntos.

* + - 1. Diplomados, Cursos o Seminarios: puntos máximos, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 10 puntos por cada diplomado o curso y 5 puntos por seminario o taller. Total 20 puntos.
    1. **Experiencia**: Preferentemente con experiencia en municipalidades en cualquier calidad jurídica, idealmente en el área de tránsito y transporte público. Experiencia laboral, total 40 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal (máximo 40 puntos)

10 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos o privados. (máximo 30 puntos)

10 puntos por cada año de servicio en el área privada (máximo 20 puntos)

**4.3 Evaluación Cargo Profesional Médico Psicotécnico, Ley 15.076:** Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos**:

* + 1. **Estudios**: Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. Total 50 puntos.

4.3.1.1 Diplomados, Cursos o Seminarios: 50 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 10 puntos por cada diplomado o curso, y 5 puntos por seminario o taller.

* + 1. **Experiencia**: Preferentemente con experiencia en municipalidades en cualquier calidad jurídica, idealmente en el área de tránsito (médico gabinete psicotécnico). Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, médico gabinete psicotécnico (máximo 50 puntos).

10 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos (otras áreas) (máximo 30 puntos).

10 puntos por cada año de servicio en otras áreas privadas (máximo 20 puntos).

**4.4 Evaluación Cargo Jefatura Grado 9**: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos Preferenciales**: Título de Administrador Público, Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Psicólogo, Carrera Técnica o Profesional del área de Recursos Humanos.

**4.4.1. Estudios**: Título otorgado por un Instituto de Educación Superior o título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnica Profesional del Estado o reconocido por este, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera Profesional impartida por una universidad o un instituto profesional del estado. Total 50 puntos.

4.4.1.1 **Título**: En este punto la tabla a aplicar en un puntaje va de 20 a 30 puntos, evaluando si el postulante posee o no título considerado como preferente para ocupar el cargo: Títulos Profesionales Administrador Público, Contador Auditor, Psicólogo, Ingeniero Comercial o Profesional del área de Recursos Humanos, 30 puntos. Títulos Técnicos de las carreras del área de Recursos Humanos, 20 puntos.

4.4.1.2 Cursos, Capacitaciones o Seminarios: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por seminario o taller. 20 puntos

* + 1. **Experiencia**: Preferentemente en municipalidades en área de recursos humanos. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, área de Recursos Humanos (máximo 50 puntos).

10 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos, área de Recursos Humanos (máximo 40 puntos).

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, otras áreas (máximo 30 puntos)

1. puntos por cada año de servicio en el área de Recursos Humanos, sector privado. (máximo 30 puntos).
   1. **Evaluación Cargo Jefatura Grado 11**: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos preferenciales**: Título Técnico o Profesional Administrador Público o Ingeniero en Mecánica o Técnico en Mecánica.

**4.5.1 Estudios:** Título otorgado por un Instituto de Educación Superior o título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnica Profesional del Estado o reconocido por este, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera Profesional impartida por una universidad o un instituto profesional del estado. Total 60 puntos.

* + - 1. **Título Profesional:** En este punto la tabla a aplicar va en un puntaje de 30 a 40 puntos, evaluando si el postulante posee o no título considerado como preferente para ocupar el cargo: Título Técnico o Profesional de Administrador Público o Título de Ingeniero o Técnico en Mecánica, 40 puntos, otro título profesional 30 puntos.
      2. Diplomados, Cursos, Seminarios: 10 puntos máximos, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, seminario o taller. Total 20 puntos

**4.5.2 Experiencia**: Preferentemente con experiencia en municipalidades en cualquier calidad jurídica, idealmente en el área de Operaciones. Experiencia laboral, total 40 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, en el área de Operaciones, Gestión de Riesgos, Emergencias, servicios generales (máximo 40 puntos)

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, en otra área municipal (máximo 30 puntos)

10 puntos por cada año de servicio en instituciones privadas en área de operaciones, gestión de riesgos, Emergencias, servicios generales. (máximo 30 puntos)

10 puntos por cada año de servicio en instituciones privadas, en otras áreas (máximo 20 puntos)

**4.6 Evaluación Cargo Técnico Grado 13**: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos Preferenciales**: Título Técnico en Administración.

**4.6.1 Estudios**: Título otorgado por un Instituto de Educación Superior o título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnica Profesional del Estado o reconocido por este, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o un instituto profesional del estado. Total 50 puntos.

4.6.1.1 Título: En este punto la tabla a aplicar en un puntaje va de 20 a 30 puntos, evaluando si el postulante posee o no título considerado como preferente para ocupar el cargo: Título Técnico Administración, 30 puntos, otro título, 20 puntos.

4.6.1.2 Cursos, Capacitaciones o Seminarios: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso y 2 puntos por seminario o taller.

4.6.1.3 Acreditación en ChileCompra, 10 puntos.

**4.6.2 Experiencia**: Preferentemente en municipalidades en cualquier calidad jurídica. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal (máximo 50 puntos).

10 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos (máximo 30 puntos).

10 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos).

**4.7 Evaluación Cargo Técnico Grado 14**: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos Preferenciales**:

* + 1. **Estudios**: Título Técnico otorgado por un Instituto de Educación Superior o título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnica Profesional del Estado o reconocido por este, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o un instituto profesional del estado. Total 50 puntos.
       1. Título: En este punto se exige título Técnico, 30 puntos, licencia de conducir tipo A2, B Y C. 10 puntos, Si posee más tipos de licencia de conducir, se considerará 5 puntos por cada uno, con un tope de 10 puntos.
       2. Cursos, Capacitaciones o Seminarios evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso y/o capacitación y 2 puntos por seminario o taller, con un tope de 10 puntos.
    2. **Experiencia**: Preferentemente con experiencia en municipalidades en el área administrativa de Seguridad Ciudadana, inspecciones, fiscalización Ley de Tránsito, Ley de Alcoholes, Ley de rentas, Ley de urbanismo y construcción, mediación de problemas vecinales. Total 50 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, área Seguridad Ciudadana (máximo 50 puntos).

10 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos, área Seguridad Ciudadana (máximo 40 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 30 puntos).

**4.8.A Evaluación Cargo Administrativo Grado 16 (1 Cargo)**: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos**:

**4.8.A.1 Estudios**: Total 50 puntos.

4.8.A.1.1 Enseñanza Media: En este punto se exige licencia de educación media o su equivalente, licencia de conducir tipo A2, B Y C. 30 puntos. Si posee más tipos licencia de conducir, se considerará 5 puntos por cada uno, con un tope de 10 puntos.

4.8.1.A.1.2 Cursos o Capacitaciones: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso y 2 puntos por capacitación.

**4.8.A.2 Experiencia**: Preferentemente con experiencia en municipalidades, (planta, contrata y honorarios) idealmente en áreas de seguridad ciudadana, inspecciones, fiscalización Ley de Tránsito, Ley de Alcoholes, Ley de rentas, Ley de urbanismo y construcción, mediación de problemas vecinales. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, área de Seguridad Ciudadana (máximo 50 puntos)

10 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos o privados, área de Seguridad (máximo 40 puntos)

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos)

**4.8.B Evaluación Cargo Administrativo Grado 16 (1 Cargo)**: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos Preferenciales**:

**4.8.B 1 Estudios**: Total 50 puntos.

4.8.B.1.1 Enseñanza Media: En este punto se exige licencia de educación media o su equivalente, 30 puntos.

4.8.B.1.2 Cursos o Capacitaciones: 20 puntos máximo, 5 puntos por cada curso o capacitación.

**4.8.B.2 Experiencia**: Preferentemente con experiencia en municipalidades, idealmente en áreas de seguridad ciudadana (planta, contrata y/o honorarios), total 50 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, área de Seguridad Municipal (máximo 50 puntos)

10 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos o privados, área de Seguridad (máximo 40 puntos)

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos)

**4.9 Evaluación Cargo Administrativo Grado 17**: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos Preferenciales**:

**4.9.1 Estudios**: Total 50 puntos.

4.9.1.1 Enseñanza Media: En este punto se exige licencia de educación media o su equivalente, 40 puntos.

4.9.1.2 Cursos o Capacitaciones: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso y 2 puntos por capacitación.

* + 1. **Experiencia**: Preferentemente con experiencia en municipalidades, (planta, contrata y honorarios) idealmente en áreas de Operaciones y Gestión de Riesgos, total 50 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, área de Gestión de Riesgos, Servicios Generales, Emergencias. (máximo 50 puntos)

10 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos o privados, área de Gestión de Riesgos, Servicios Generales, Emergencias. (máximo 30 puntos)

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos)

**4.10 Evaluación Cargo Auxiliar Grado 17**: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos Preferenciales**:

* + 1. **Estudios**: Total 50 puntos.
       1. En este punto se exige haber aprobado la educación básica y por tratarse de funciones de Conductor, idealmente estar en posesión de la licencia de conducir tipo A2, A3, A4, A5, B y D (o su equivalente). Si solo posea alguna de ellas, se considerará 10 puntos por cada una, con un tope de 40 puntos.

4.10.1.2 Cursos o Capacitaciones: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso o capacitación.

* + 1. **Experiencia**: Preferentemente con experiencia en municipalidades (planta, contrata y honorarios) como conductor. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal como conductor. (máximo 50 puntos)

10 puntos por cada año de servicio en el sector privado, como conductor. (máximo 40 puntos)

**4.11 Evaluación Cargo Auxiliar Grado 18 (2 Cargos)**: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos**:

* + 1. **Estudios**: Total 50 puntos.

4.11.1.1 En este punto se exige haber aprobado la educación básica y por tratarse de funciones de Conductor, idealmente estar en posesión de la licencia de conducir tipo A2, A3, A4, A5, B y D (o su equivalente). Si solo posea alguna de ellas, se considerará 10 puntos por cada una, con un tope de 40 puntos.

4.11.1.2 Cursos, Capacitaciones o Seminarios: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por capacitación.

* + 1. **Experiencia**: Preferentemente con experiencia en municipalidades, (planta, contrata y honorarios) como conductor. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

10 Puntos por cada año de servicio en el área municipal, como conductor. (máximo 50 puntos)

10 Puntos por cada año de servicio en el sector privado, como conductor. (máximo 40 puntos)

**4.11 Evaluación Cargo Auxiliar Grado 19** : Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

**Requisitos Específicos**:

* + 1. **Estudios**: Total 40 puntos.

4.11.1.1 En este punto se exige haber aprobado la educación básica, con un tope de 40 puntos.

**4.11. 2 Experiencia**: Preferentemente con experiencia en municipalidades (planta, contrata y honorarios). Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, área de Operaciones, Gestión de Riesgo, Emergencias o Servicios Generales (máximo 60 puntos)

10 puntos por cada año de servicio en cualquier institución, pública o privada, área de Operaciones, Gestión de Riesgos, Emergencias o Servicios Generales. (máximo 50 puntos)

# Evaluación Tercera Etapa

En esta etapa, al que solo podrán acceder los postulantes que obtuvieron mínimo 50 puntos en la segunda etapa de la evaluación (además de ser postulante indicado para el cargo o indicado con observaciones) consiste en la entrevista personal, la que tendrá una ponderación del 40% del concurso, y se referirá a aptitudes específicas para el desempeño del cargo, con un máximo de 100 puntos. En esta etapa, el comité de selección podrá requerir los certificados solicitados en el punto VI originales o autentificados, además del Certificado de Antecedentes vigente.

# Conceptos que se considerarán en la evaluación de los postulantes.

* + - **Entrevista Personal,** se evaluará el desenvolvimiento, presentación personal, expresión oral capacidad de gestión, el conocimiento en materias de gestión municipal, el conocimiento en el área atingente al cargo y el cumplimiento del perfil para desarrollar el cargo.

|  |  |
| --- | --- |
| * **INDICADORES** | **PUNTAJE** |
| Indicado para el cargo | 75 a100 puntos |
| Indicado con observaciones | 50 a 74 puntos |
| No indicado | 0 a 49 puntos |

# 

# Pasarán a la siguiente etapa sólo aquellos postulantes cuyo resultado sea INDICADO PARA EL CARGO o INDICADO CON OBSERVACIONES

1. **Evaluación Cuarta Etapa**

Esta etapa se verificará mediante la aplicación de un examen psicológico, realizado por el profesional externo contratado por la Municipalidad de Curacaví, destinado a evaluar factores de personalidad que sean considerados de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso, tendrá una ponderación del 10% del concurso.

La evaluación psicológica a la que estén sujetos los postulantes tendrá una puntuación de acuerdo a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **INDICADORES** | **PUNTAJE** |
| Indicado para el cargo | 50 puntos |
| Indicado con observaciones | 20 puntos |
| No indicado | 0 puntos |

Con el resultado de la evaluación, el comité propondrá la terna al señor Alcalde, con los nombres de los candidatos que obtuvieron mayor puntaje.

# DE LA NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES SELECCIONADOS

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección, para cada uno de los cargos vacantes, el cual será notificado personalmente por algún funcionario municipal o por carta certificada u otro medio idóneo, quien deberá manifestar su aceptación al cargo.

# DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ETAPAS | DESDE | HASTA |
| Publicación llamado a concurso | 05 de septiembre de 2024 | |
| Retiro de bases | 05 de septiembre de 2024 | 16 de septiembre de 2024 |
| Recepción de Antecedentes | 05 de septiembre de 2024 | 17 de septiembre de 2024 |
| Cierre del proceso de recepción de antecedentes | 17 de septiembre de 2024 | |
| Análisis Curricular | 23 de septiembre de 2024 | 23 de septiembre de 2024 |
| Entrevista de la Comisión Evaluadora a los postulantes  Preseleccionados | 24 de septiembre de 2024 | 25 de septiembre de 2024 |
| Entrevista Psicológica | 26 de septiembre de 2024 | 02 de octubre de 2024 |
| Preselección Terna | 03 de octubre de 2024 | 07 de octubre de 2024 |
| Resolución del Alcalde | 08 de octubre de 2024 | 10 de octubre de 2024 |
| Notificación al seleccionado | 11 de octubre de 2024 | |
| Asume funciones | 14 de octubre de 2024 | |

**ANEXO Nº 1**

# FICHA DE POSTULACIÓN CARGOS PARA LA PLANTA MUNICIPAL

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre | Apellido Paterno | Apellido Materno |
|  |  |  |
| Domicilio y Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso | | |
| Correo Electrónico: | | |
| Domicilio Particular: | | |
| Teléfono Fijo | Teléfono Celular | Otro Teléfono de contacto |
|  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Cargo al que postula: | |
| Nombre del Cargo |  |

La presente postulación implica mi aceptación integra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección, declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

Señalo que la información proporcionada, tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo a la Municipalidad de Curacaví, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Firma y Cédula de Identidad

**ANEXO N°2**

# “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO”

En , a de del 2024.

Yo,

Domiciliado en

Comuna de Región

Cédula Nacional de Identidad N° declaro bajo juramento lo siguiente:

Cumplo con los requisitos exigidos por el artículo 10, letra c) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales conforme a la Ley N° 18.883, que exige:

# 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo al que estoy postulando

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de Curacaví, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la institución precitada.

FIRMA

Cédula de Identidad N°

**ANEXO N°3**

# “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NO HABER CESADO EN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN

**DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA”**

En , a de del 2024

Yo,

Domiciliado en

Comuna de Región

Cédula Nacional de Identidad N° declaro bajo juramento lo siguiente:

Cumplo con los requisitos exigidos por el artículo 10, letra e) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales conforme a la Ley N° 18.883, que exige:

# “… e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y”

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de Curacaví, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la institución precitada.

FIRMA

Cédula de Identidad N°

**ANEXO N°4**

# “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O

**CARGOS PUBLICOS”**

En , a de del 2024.

Yo,

Domiciliado en

Comuna de Región

Cédula Nacional de Identidad N° declaro bajo juramento lo siguiente:

Cumplo con los requisitos exigidos por el artículo 10, letra f) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales conforme a la Ley N° 18.883, que exige:

# “… f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito”.

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de Curacaví, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la institución precitada.

FIRMA

Cédula de Identidad N°

**ANEXO N°5**

# “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, DE NO TENER PARENTESCO CON DIRECTIVOS Y AUTORIDADES DEL MUNICIPIO, Y NO TENER CONTRATOS O CAUCIONES VIGENTES CON LA MUNICIPALIDAD”

En , a de del 2024.

Yo,

Domiciliado en

Comuna de Región

Cédula Nacional de Identidad N° declaro bajo juramento lo siguiente:

Para los efectos previstos en la Ley Nº18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales y la Ley Nº 18575 y sus modificaciones, sobre Probidad Administrativa que:

No tengo vigente ni he suscrito por si o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, con el Municipio, como tampoco litigios pendientes que en todo caso pudieran no referirse al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta al tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

Declaro saber que de ser falsa esta declaración, estoy incurriendo en las penas que establece el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA

# ACLARACIÓN DE PARENTESCOS:

* Parientes hasta el tercer grado de consanguinidad: además de los hijos y adoptados, los padres en un grado, los abuelos, hermanos y nietos en dos grados, los tíos y sobrinos en tres grados.
* Parientes por afinidad: Es el que se produce en relación con los parientes consanguíneos del cónyuge de la autoridad o funcionario. De esta manera, los suegros de la autoridad o funcionario y los hijos del cónyuge de otro matrimonio son parientes en un grado; los abuelos y nietos del cónyuge y cuñados de la autoridad o el funcionario en dos grados.